

DERECHOS BÁSICOS DE LA LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL

Ley Nacional de Salud Mental 26.657

- Asegura para todas las personas, el **derecho** a la protección de la **salud mental**, el que deberá ser respetado en todos los servicios y efectores de salud del país, tanto del sector público como del privado.



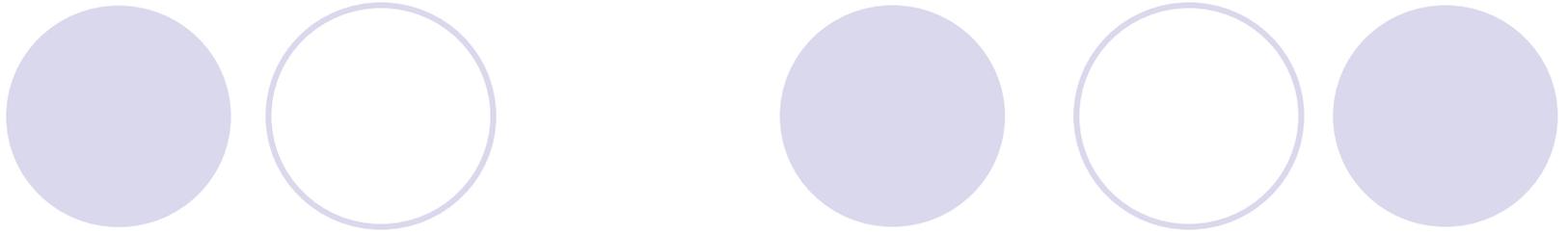
Son parte integrante de esta ley:

- **Los “Principios de Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de Salud Mental”.**
- La **“Declaración de Caracas de la OPS y de la OMS, para la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica de los Sistemas Locales de Salud”** (del 14 de noviembre de 1990) y los **“Principios de Brasilia Rectores para el Desarrollo de la Atención en Salud Mental en las Américas”** (del 9 de noviembre del 2005) son instrumentos de orientación para la planificación de políticas públicas.



- **Definición de Salud Mental:**

- Define en su artículo 3º a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona. Debiendo partir de la presunción de capacidad de todas las personas.



Autoridad de aplicación. Funciones:

La Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional de Salud Mental es el Ministerio de Salud, a partir de un área específica que designe o cree a tal efecto.

Progresivamente, el Poder Ejecutivo debe incrementar el presupuesto destinado a la salud mental hasta alcanzar un mínimo del 10% respecto del presupuesto total destinado a la salud.

La Autoridad de Aplicación debe desarrollar recomendaciones dirigidas a las Universidades Públicas y Privadas a fin de que la formación de los profesionales en las disciplinas involucradas sea acorde con los principios, políticas y dispositivos que incluye la ley. Al respecto, se debe profundizar en el conocimiento de las normas y tratados internacionales en derechos humanos y salud mental.

La ley reconoce:

- Principios generales de salud mental y derechos humanos y protección contra la discriminación.
- Principios generales sobre la modalidad de abordaje en salud mental
- Derecho al consentimiento informado
- Derechos de los usuarios en los tratamientos y en las internaciones.

La ley garantiza:

- Ser reconocido como sujeto de derecho, y a que se presuma su capacidad
- No ser discriminada por un diagnóstico, padecimiento mental, antecedentes de tratamiento u hospitalización
- Recibir información adecuada y comprensible acerca de los derechos que puede ejercer en la relación con el sistema de salud mental

Sobre la modalidad de abordaje

La ley garantiza el derecho a...

- Acceder de modo gratuito, igualitario y equitativo a una atención integral de la salud mental, desarrollada preferentemente fuera del ámbito de internación, en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial.
- Ser atendida en hospitales generales, sin discriminación
- Que no se creen nuevos manicomios y que los existentes se adapten a los principios de esta ley, hasta su sustitución por dispositivos basados en la comunidad
- A ser tratada en base a la estrategia de APS en el lugar más cercano a su domicilio.

Derecho al consentimiento informado

- Recibir información adecuada y comprensible a través de los medios y tecnologías que sean necesarios acerca del estado de salud, el tratamiento y las alternativas de atención
- Que la información sea brindada a familiares o representantes legales de la persona.

Derechos de los usuarios en los tratamientos:

- Poder tomar decisiones relacionadas con la atención y el tratamiento y a que éste sea personalizado, en un ambiente apto con resguardo de la privacidad y la libertad de comunicación y que promueva la integración familiar, laboral y comunitaria.
- Conocer y preservar la identidad, los grupos de pertenencia, la genealogía y la historia personal.
- Ser acompañado por familiares, afectos o cualquier allegado a quien se designe, durante todo el período de tratamiento.
- Que la medicación sólo se prescriba con fines terapéuticos
- Acceder a la historia clínica

Derechos de los usuarios en las internaciones..

Que la internación...

- Se prescriba en función de criterios terapéuticos interdisciplinarios e integrales, con dictamen fundado y firmado por al menos 2 profesionales (uno debe ser psicólogo o médico psiquiatra)
- Solo se lleve a cabo cuando aporte mayores beneficios terapéuticos que el resto de las intervenciones realizables en el entorno familiar o comunitario
- Sea lo más breve posible
- Nunca se prescriba ni prolongue para resolver problemáticas sociales o de vivienda

Mantener los vínculos y la comunicación con familiares, allegados y el entorno laboral y social.

Abandonar en cualquier momento una internación voluntaria.

Internación Involuntaria:

- Que la internación se aplique de modo excepcional, solo cuando a criterio del equipo de salud exista situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros, y únicamente en los casos que no sean posibles los abordajes ambulatorios.
- Que en un plazo máx. de 10 hs. se notifique la internación a un juez y al órgano de revisión, para que controlen periódicamente la legalidad y condiciones de la medida
- Contar con un abogado defensor proporcionado por el Estado, desde el momento en que se inicia la internación, quien se podrá oponer a la medida y solicitar la externación en cualquier momento.



Adicciones

- La ley garantiza que deben ser abordadas como parte integrante de la salud mental, y por ello las personas con uso problemático de drogas gozan de todos los derechos y garantías reconocidos por esta ley, en su relación con los servicios de salud.